

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 5 de octubre de 2000.

VISTO la Resolución N° 91/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rafaela, relacionada con la situación del alumno Rodrigo M. GENTILE, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha solicitado se le permita cursar simultáneamente asignaturas correlativas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de octubre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 91/2000 de la Facultad Regional Rafaela.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 91/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rafaela y autorizar a cursar simultáneamente, en el presente año lectivo 2000, las materias Diseño Industrial e Informática II, al alumno Rodrigo M.




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

GENTILE, Legajo N° 20-01928-1, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 760/2000

UTN
MEL



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C